

Bases del sorteo acción comercial activación clientes digitales 10 de octubre – 10 enero de 2019

Madrid 10 de Octubre de 2018

1.- **Ámbito territorial de la promoción.**

Todo el territorio nacional.

2.- **Carácter de la participación.**

La participación en el sorteo es voluntaria.

3.- **Fecha del sorteo.**

BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante el BANCO) bajo sus marca Popular, Pastor y Popular Banca Privada realizará un (1) sorteo ante Notario entre los clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. El periodo de participación de la siguiente promoción es del 10 de Octubre hasta el día 10 de Enero de 2019 (Ambos incluidos).

- Se sortearán veinticinco (25) **Samsung Galaxy Note9** 6,4" 128GB Midnight Black.

El premio objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El sorteo se celebrará entre el 20/01/2019 y 30/01/2019. La entrega de premios será del 15/02/2018 al 15/04/2019.

4.- **Producto o marca comercial promocionada.**

Se promociona el servicio canales digitales de Banco Popular, Banco Pastor y Popular Banca Privada.

5.- **Premios:**

- 25 **Samsung Galaxy Note9** 6,4" 128GB Midnight Black

Valorado cada unidad en 932,75€ (sin IVA)

6.- **Modalidad del sorteo.**

Obtendrán una participación para el sorteo automáticamente los clientes de Banco Santander SA bajo sus marcas Popular, Pastor y Popular Banca Privada, (personas físicas mayores de edad en ambos casos con residencia/domicilio fiscal en el territorio nacional) (en adelante "el Banco") que hayan realizado algún acceso a los canales digitales del Banco según se describen más adelante.

Los empleados del Banco estarán excluidos de este sorteo.

El sorteo se realizará ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid a elección del Banco.

Se seleccionarán 25 ganadores y 25 reservas entre los clientes del Banco. Cada cliente únicamente podrá obtener un regalo.

- Participarán, con una única participación diaria, todos aquellos clientes que hayan realizado accesos a los canales digitales (Banca por internet y Banca Móvil) del Banco (se otorgara una única participación diaria tanto si se accede una única vez o varias veces en el mismo día)
- Si a lo largo del periodo de participación en la promoción, el cliente realiza al menos 3 operativas en Banca por Internet o Banca Móvil multiplicarán por 2 sus participaciones acumuladas en el periodo de participación en la promoción. Siendo las operaciones computables:
 - transferencias nacionales
 - traspasos entre cuentas mismo titular
 - pago de recibos
 - impuestos de todo tipo
- Un cliente sólo puede ser premiado una vez en el sorteo celebrado.

El primer agraciado, será aquel participante cuyo número de participación coincida con el número seleccionado por el notario en el sorteo. Partiendo del número de participación del primer agraciado, se asignarán los restantes 24 ganadores de forma consecutiva.

Las reservas se seleccionarán teniendo en cuenta el mismo número aportado por el notario, de manera que serán aquellos 25 siguientes números desde el último ganador, es decir, los que queden entre los nº 26 y el nº 51 a partir del primer número seleccionado por el notario.

7.- Comunicación, aceptación, entrega y caducidad de los premios.

El Banco informará a los ganadores a través de las oficinas, desde los días posteriores al sorteo para comunicarles su condición de ganadores.

El Banco se reserva el derecho de realizar la comunicación a los ganadores del sorteo utilizando otros medios de comunicación alternativos como puede ser su Banca Móvil, o Servicio Telefónico.

Cada uno de los premiados dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 7 días naturales, a contar desde que el Banco le haya comunicado su condición de ganador, para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación o rechazo del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

Si tras la verificación, previa a la entrega de premios, cualquiera de los ganadores o reservas seleccionados inicialmente se encontrara en situación concursal, tuviera iniciada reclamación judicial o estuviera en situación de mora en cualquier operación ante cualquiera de las sociedades integrantes del grupo financiero del Banco perderá la condición de ganador o reserva.

En caso de que el agraciado no aceptara o renunciara al premio obtenido, deberá realizar la renuncia en todos los casos por escrito.

Los premios objeto de la presente promoción son excluyentes y no acumulables, y en ningún caso podrán ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

El Banco se reserva el derecho de sustituir el premio actual por otro de igual o superior valor.

8.- Protección de Datos de Carácter Personal

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los "Datos") que el participante en caso de ser persona física, faciliten al Banco en relación con el presente Concurso, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades y atendiendo a las legitimaciones indicadas:
 - I. Gestionar la participación en el concurso y entrega del premio en el caso de resultar agraciado. Este tratamiento resulta necesario para que usted pueda participar.
 - II. Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado. Este tratamiento responde al cumplimiento de una obligación legal.
 - III. Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del concurso. Este tratamiento requiere de su consentimiento.
 - IV. El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Interesado en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
 - V. La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
 - VI. La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
 - VII. La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
 - VIII. La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander por necesidades informáticas y operativas, en tanto compartimos recursos técnicos y organizativos que contienen datos, para optimizar los recursos del grupo y ofrecerle un servicio completo. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
 - IX. La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.

Con respecto a los tratamientos (iv) a (ix), los Interesados podrán ejercer el derecho de oposición, dirigiéndose al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente del Banco o al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, según se indica en el punto 3, debiendo explicar el motivo por el que se oponen.

2. El Banco podrá facilitar los Datos a terceros en los siguientes supuestos:
 - I. Fedatario Público del concurso.
 - II. A empresas del Grupo Santander así como empresas colaboradoras y/o participadas por el Grupo Santander (a modo de ejemplo, entidades aseguradoras y gestoras de activos financieros) para la contratación de productos o servicios de dichas entidades por parte de los Interesados y/o para dar cumplimiento a obligaciones legales. Los Interesados podrán acceder al listado completo de sociedades a las que se comunican sus Datos solicitándolo en su Oficina o a través del siguiente enlace: http://bsan.es/sociedades_banco_santander.
 - III. Los Datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando el Banco tenga obligación legal de facilitarlos.
 - IV. Terceros proveedores de servicios podrán eventualmente tener acceso a los Datos en nombre y por cuenta del Banco (a modo de ejemplo, empresas proveedoras de servicios tecnológicos e informáticos, empresas de servicios de centro de llamadas, empresas de servicios profesionales).
3. Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid.
4. Además de los Datos facilitados al Banco por los propios Interesados en el marco del presente Contrato, el Banco podrá tratar Datos adicionales obtenidos a través de terceros, en concreto:
 - I. Fuentes de información externas (a modo de ejemplo, diarios y boletines oficiales, registros públicos, guías telefónicas, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales e Internet) y terceras empresas a las que los Interesados hayan prestado su consentimiento para la cesión de sus Datos a entidades de crédito, financieras o de seguros.
5. Los Interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que el Banco realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de privacidad@gruposantander.es, o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco www.bancosantander.es.

Popular

 Grupo Santander

9.- Gastos y Fiscalidad

La entrega del premio está sujeta a las disposiciones legales vigentes, así como a las retenciones e ingresos a cuenta establecidos en la normativa fiscal aplicable a los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios en la fecha de entrega del premio. Los ganadores facilitarán al organizador los datos necesarios para que éste pueda proceder a efectuar la retención o el ingreso a cuenta correspondiente, que será asumido/a por el Banco.

Asimismo, el Banco emitirá y enviará al agraciado el certificado con los datos correspondientes al premio obtenido, a efectos del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO SUPONE LA ACEPTACIÓN COMPLETA DE LAS PRESENTES BASES.

Por BANCO SANTANDER, S.A.

Firmado: